Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCIÓN N°148/ 2011.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA MIGUITAS, EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 224.064, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA ACTOS ACADÉMICOS, EVENTOS, CONGRESOS Y REUNIONES QUE LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, LLEVA A CABO CONFORME A SU CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESENTE AÑO LECTIVO.

Asunción, 03 de noviembre de 2011.

Visto: *El proceso de Contratación Directa para la prestación de servicios de ceremonial, llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y,*

CONSIDERANDO

Que, *el cronograma de actividades de la Escuela Judicial del presente año lectivo prevé la realización de eventos académicos en la capital e interior del país, tales como actos de egreso, charlas informativas, aperturas de cursos, eventos, congresos, seminarios y reuniones con docentes, personalidades nacionales e internacionales.*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que la oferta presentada por la empresa* ***MIGUITAS,*** *perteneciente al Señor Santiago Osvaldo Domínguez Navarro, con R.U.C. Nº 649.558-3, se ajusta a las especificaciones técnicas y es considerada como las más conveniente y económica entre todas las propuestas presentadas a la institución.*

Por tanto; *atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"MIGUITAS"*** *el llamado con Identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº 224.064, cuya descripción es Servicios de Ceremonial para Eventos de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por contrato abierto cuyo valor mínimo será de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones), incluido el I.V.A.-*

ART. 5.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago e imputar dicha erogación al nivel* ***280*** *de* ***Otros Servicios en General*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 6.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de
Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente
Consejo de la Magistratura